

PROYECTO DE ACUERDO

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día doce de septiembre del año dos mil seis, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO

“Programa de Retiro Voluntario 2006 para Servidores Electorales Permanentes”.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 11, que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos.

El Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78, determina que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. Que el imperativo electoral del Estado de México, en su artículo 80, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

- IV. Que el Código Electoral de la Entidad, en su artículo 102, fracción XIII mandata a la Dirección General proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- V. Que el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, en el apartado de la Dirección General, establece como sus funciones, dar a conocer al Consejo General los informes de la Junta General; planear y programar conjuntamente con las respectivas Direcciones, los programas de actividades anuales; evaluar permanentemente el desarrollo y avance de las actividades encomendadas a las Direcciones que integran la Junta General, y las demás que le confiere el Código Electoral del Estado de México y las que le asigne el Consejo General del Instituto.
- VI. Que el Manual referido en el Considerando que antecede, prevé como funciones de la Dirección de Administración, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, cumpliendo con los mecanismos, normas, políticas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización; y aplicar adecuadamente las políticas de administración de sueldos, de estímulos y recompensas al personal del Instituto.
- VII. Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 13 fracción I, inciso c) establece que la Dirección General tiene la atribución de fijar la retribución que le corresponda a cada servidor electoral con base en el tabulador de sueldos y plantilla del personal; y en el inciso f) someter a consideración de la Junta el tabulador de sueldos y plantilla del personal.
- VIII. Que la Normatividad citada en el Considerando anterior, en su artículo 14 fracción I, inciso b) señala que la Dirección de Administración tiene la atribución de aplicar las normas, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos del Instituto.
- IX.- Que el artículo 36 de los Lineamientos referidos en los dos Considerandos anteriores, dispone que una de las causas para la terminación de la relación de trabajo, es el mutuo consentimiento de las partes. En atención a esta disposición, el instituto esta facultado

legalmente para celebrar convenio con sus servidores, para la terminación de la relación laboral en forma voluntaria.

- X.- Que la Dirección General y la Dirección de Administración en uso de sus facultades y responsabilidades son las encargadas de establecer los mecanismos legales aplicables para el debido ejercicio del presupuesto que le ha asignado la Legislatura Local al Instituto Electoral del Estado de México, y en especial aquellas de carácter laboral.

En mérito de lo anterior, la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, aprueba la Creación del “Programa de Retiro Voluntario 2006 para Servidores Electorales Permanentes”.

SEGUNDO.- La asignación de recursos financieros para el ejercicio del “Programa de Retiro Voluntario 2006 para Servidores Electorales Permanentes”, emanará de lo autorizado por el Consejo General para ejercer en la partida 1317 “Contingencias Laborales” y no podrá exceder en su monto de lo autorizado para esa partida.

TERCERO.- La Dirección General será la responsable de la autorización y ejercicio de este programa a petición del Titular del área administrativa en que se encuentre adscrito el servidor electoral permanente que desee adherirse al “Programa de Retiro Voluntario”.

CUARTO.- El monto que se autoriza por servidor electoral se integrará por noventa días de salario, mas veinte días de salario por año de antigüedad, así como la parte proporcional de aguinaldo y vacaciones, reteniendo el Instituto el impuesto sobre la renta para su entero ante la instancia correspondiente.

QUINTO.- Se limita la aplicación desprograma, hasta un total de servidores electorales que no exceda el veinte por ciento de la plantilla

autorizada y el monto de los recursos financieros existentes en la partida 1317 "Contingencias laborales".

SEXO.-

SEPTIMO.- La Dirección General del Instituto, informará a la Junta General y a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, de manera mensual, sobre el número de solicitudes recibidas y el estado que guarde el ejercicio de la partida 1317.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General del Instituto Electoral del Estado de México, para que por su conducto sea incluido en el orden del día de la próxima sesión del Consejo General para su valoración, discusión y en su caso aprobación definitiva.

Toluca, México; a 12 de septiembre del 2006.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA

**DIRECTOR GENERAL Y
DIRECTOR EJECUTIVO**

**SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO Y
SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ

LIC. ARMANDO LÓPEZ SALINAS

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO
2006 PARA SERVIDORES ELECTORALES PERMANENTES”.**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

**_____
LIC. LUIS REYNA GUTIÉRREZ**

**_____
DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

**_____
LIC. SERGIO OLGUÍN DEL MAZO**

**_____
I.S.E. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**